

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°0017-2019-INIA-GG

Lima, 25 SET. 2019

VISTO:

El Informe N° 192-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA de fecha 25 de setiembre de 2019, emitido por la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria, el Informe N° 192-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 25 de setiembre de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en adelante la Ley, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, el artículo 92 de la precitada Ley, señala que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad, el cual puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones; asimismo, señala que la secretaría técnica depende de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces;

Que, el artículo 94 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que la Secretaría Técnica que presta apoyo a las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario puede estar compuesta por uno o más servidores, quienes pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares, siendo designados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE, prevé que la Secretaría Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario y está a cargo de un Secretario Técnico que es designado

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo o específicamente para dicho propósito;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, dispone que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, la Secretaría General, ahora Gerencia General, constituye la máxima autoridad administrativa del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA); que actúa como nexo de coordinación entre la Alta dirección y los órganos de asesoramiento y de apoyo;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 0011-2019-INIA-GG, de fecha 12 de julio de 2019, se designó con eficacia anticipada al 4 de julio de 2019 a la señora Trinidad Rodríguez Rojas, como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del INIA; en adición a sus funciones, como Especialista en Personal;

Que, en merito a lo señalado en el Informe N° 192-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA de fecha 25 de setiembre de 2019, la Oficina de Administración recomendó la emisión de la Resolución de Gerencia General que disponga dar por concluida la designación de la señora Trinidad Rodríguez Rojas, como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Instituto Nacional de Innovación Agraria; y encargar a la señora Judith Nancy Aquino Céspedes, Asistente Social contratada a plazo indeterminado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, la función de Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del INIA;

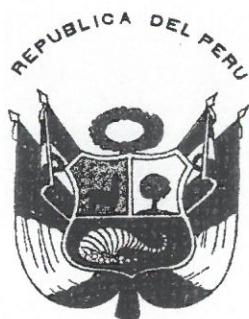
De conformidad con lo previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; y contando con las visaciones de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA la designación de la señora Trinidad Rodríguez Rojas, como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Instituto Nacional de Innovación Agraria,

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°0017-2019-INIA-GG

efectuada mediante Resolución de Gerencia General N° 011-2019-INIA-GG, de fecha 12 de Julio de 2019.

Artículo 2.- ENCARGAR a la señora Judith Nancy Aquino Céspedes, Asistente Social, contratada a plazo indeterminado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Instituto Nacional de Innovación Agraria, en adición a sus funciones, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a las servidoras indicadas en los artículos precedentes y a las instancias correspondientes, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Encargar a la Unidad de Informática de la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrate y comuníquese.
Instituto Nacional de Innovación Agraria
REPUBLICA DEL PERU
Abg. Milagritos P. Pastor Paredes
GERENTA GENERAL
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
CERTIFICO: que la presente es copia fiel
del documento original que he tenido a la
vista, del cual doy fe.

Lima, 30 SET. 2019
Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOBÁ
FEDATARIA
RJ.N° 019-2017-INIA

